

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0204-R

Machala, 06 de septiembre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificadora, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0204-R

Machala, 06 de septiembre de 2023

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0204-R**Machala, 06 de septiembre de 2023**

de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-HU-2023-4992-M, 6 de septiembre de 2023, el Med. Galo Gustavo Guillen Ontaneda, Director del Centro de Salud B - Huaquillas, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **SERVICIOS DE SUMINISTROS DE LAS TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET. ESTO INCLUYE LOS SERVICIOS COMO EL FACSIMIL, TELEFONIA, CONFERENCIA AUDIO Y CONFERENCIA VIDEO SOBRE EL INTERNET; SEÑALETICA Y ROTULACION EN MADERA; PASAJES AL INTERIOR; CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS; LENCERIA HOSPITALARIA; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO; MATERIALES DE CONSTRUCCION; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO; SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO NO DOMESTICO DE VENTILACION Y REFRIGERACION, PARA LABORATORIO Y ODONTOLOGICOS; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS; Equipos Médicos; ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG; ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG; ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG ; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG; ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML; BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML; CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG; CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG ; CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG; COMPLEJO B SOLIDO ORAL; DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG; ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG ; ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG; ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG ; ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 0,1 POR CIENTO; FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML; INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML; LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG; LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS DENTALES 2 POR CIENTO; LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML; LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG , LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG; METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG ; METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG ; PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML; SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS; SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO; SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG ; SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG ; SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO; TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG; TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 POR CIENTO; Enjuague bucal; Oxido de Zinc; Cinta para esterilizar; Tubo para extraccion de sangre al vacio, plastico, tapa lila, 4 ml; Algodón hidrófilo, paquete cortado en rollos; **suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 6.453,81 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-HU-2023-4992-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0204-R

Machala, 06 de septiembre de 2023

Que, el Informe Técnico Nro. 037-2023-CSB-HU concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Se SUPRIMIRÁ AL PAC el valor de \$ 6.453,81 de los ítems: SERVICIOS DE SUMINISTROS DE LAS TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET. ESTO INCLUYE LOS SERVICIOS COMO EL FACSIMIL, TELEFONIA, CONFERENCIA AUDIO Y CONFERENCIA VIDEO SOBRE EL INTERNET, SEÑALÉTICA Y ROTULACION EN MADERA PASAJES AL INTERIOR, CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS, LENCERIA HOSPITALARIA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO, SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO NO DOMESTICO DE VENTILACION Y REFRIGERACION, PARA LABORATORIO Y ODONTOLOGICOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, Equipos Médicos, ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG, ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG, ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG, AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG, ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML, BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML, CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG, CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG, CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG, COMPLEJO B SOLIDO ORAL, DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG, ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG, ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG, ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG, ESTRIOLO SEMISOLIDO VAGINAL 0,1 POR CIENTO, FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML, INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML, LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG, LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS DENTALES 2 POR CIENTO, LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG, LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML, LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG, LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG, METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG, METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG, PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS, SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO, SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG, SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO, TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG, TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 POR CIENTO, Enjuague bucal, Oxido de Zinc, Cinta para esterilizar, Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa lila, 4 ml, Algodón hidrófilo, paquete cortado en rollos.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Med. Galo Gustavo Guillen Ontaneda, Director del Centro de Salud B - Huaquillas,

SUPRESIÓN. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530105	Telecomunicaciones	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE LAS TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET. ESTO INCLUYE LOS SERVICIOS COMO EL FACSIMIL, TELEFONIA, CONFERENCIA AUDIO Y CONFERENCIA VIDEO SOBRE EL INTERNET	Servicio	Infima cuantía	842900011	C2	UNIDAD	1	120,00	120	120,00

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0204-R

Machala, 06 de septiembre de 2023

2	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación Serigrafía, Fotografía, Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales	SEÑALÉTICA Y ROTULACION EN MADERA	Servicio	Ínfima cuantía	319130013	C2	UNIDAD	1	40,00	40	40,00
3	530301	Pasajes al Interior	PASAJES AL INTERIOR	Servicio	Ínfima cuantía (Planificada)	651190211	C2	UNIDAD	1	100,00	100	100,00
4	530612	Capacitación a Servidores Públicos	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Servicio	Ínfima cuantía (Planificada)	9290000119	C2	UNIDAD	1	50,00	50	50,00
5	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	LENCERIA HOSPITALARIA	Bien	Ínfima cuantía	881220013	C2	UNIDAD	1	100,00	100	100,00
6	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Bien	Ínfima cuantía	389991411	C2	UNIDAD	1	200,00	200	200,00
7	530808	Instrumental Médico Quirúrgico	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	Bien	Catálogo electrónico	481500221	C2	UNIDAD	1	426,00	426	426,00
8	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	MATERIALES DE CONSTRUCCION	Bien	Catálogo electrónico	624650012	C2	UNIDAD	1	119,15	119,15	119,15
9	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	Servicio	Ínfima cuantía	4219001171	C2	UNIDAD	1	70,00	70	70,00
10	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO	Servicio	Ínfima cuantía	872400011	C2	UNIDAD	1	50,00	50	50,00
11	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO NO DOMESTICO, DE VENTILACION Y REFRIGERACION, PARA LABORATORIO Y ODONTOLOGICOS	Servicio	Ínfima cuantía	871591412	C2	UNIDAD	1	130,00	130	130,00
12	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	Servicio	Ínfima cuantía	871300011	C2	UNIDAD	1	50,00	50	50,00
13	840113	Equipos Médicos	Equipos Medicos	Bien	INFIMA CUANTIA	481500901	C2	UNIDAD	1	2.151,11	2151,11	2.151,11
14	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260301012	C1	UNIDAD	1	0,32	0,32	0,32
15	530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260778043	C1	UNIDAD	1	4,75	4,75	4,75
16	530809	MEDICAMENTOS	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260357048	C1	UNIDAD	1	22,59	22,59	22,59
17	530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421067	C1	UNIDAD	1	0,12	0,12	0,12
18	530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421068	C1	UNIDAD	1	0,14	0,14	0,14
19	530809	MEDICAMENTOS	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260830089	C1, C3	UNIDAD	10	0,14	1,4	1,40
20	530809	MEDICAMENTOS	BUTILSCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIDROSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260520127	C1	UNIDAD	1	15,75	15,75	15,75

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0204-R

Machala, 06 de septiembre de 2023

21	530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421150C1	UNIDAD	1	20,25	20,25	20,25
22	530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571207C1	UNIDAD	1	180,79	180,79	180,79
23	530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260763221C1	UNIDAD	1	53,36	53,36	53,36
24	530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO ORAL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260910236C1	UNIDAD	1	176,82	176,82	176,82
25	530809	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260377285C1	UNIDAD	1	1,03	1,03	1,03
26	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421309C1	UNIDAD	1	0,76	0,76	0,76
27	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421310C1	UNIDAD	1	1,06	1,06	1,06
28	530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571333C1	UNIDAD	1	1,81	1,81	1,81
29	530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 0,1 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260193339C1	UNIDAD	1	27,90	27,9	27,90
30	530809	MEDICAMENTOS	FTOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260661370C1, C3	UNIDAD	20	0,07	1,32	1,32
31	530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260100453C1	UNIDAD	480	2,94	1412,45424	1,412,45
32	530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260193509C1	UNIDAD	1	0,73	0,73	0,73
33	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS DENTALES 2 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260317525C1	UNIDAD	105	1,06	110,838	110,84
34	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260709539C1	UNIDAD	1	73,44	73,44	73,44
35	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260709538C1	UNIDAD	1	0,29	0,29	0,29
36	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901544C1	UNIDAD	1	0,54	0,54	0,54
37	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901545C1	UNIDAD	1	0,36	0,36	0,36
38	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900562C1	UNIDAD	1	0,54	0,54	0,54
39	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900564C1	UNIDAD	1	0,62	0,62	0,62
40	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307641C1	UNIDAD	1	1,09	1,09	1,09
41	530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260459716C1	UNIDAD	1	28,60	28,6	28,60
42	530809	MEDICAMENTOS	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260740719C1	UNIDAD	1	338,80	338,8	338,80
43	530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731727C1	UNIDAD	1	283,60	283,6	283,60
44	530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731728C1	UNIDAD	1	1,26	1,26	1,26
45	530809	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260092739C1	UNIDAD	1	16,00	16	16,00
46	530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260903759C1	UNIDAD	1	1,00	1	1,00
47	530809	MEDICAMENTOS	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260819786C1	UNIDAD	1	17,18	17,18	17,18
48	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Enjuague bucal	Bien	Ínfima cuantía	481300911 C1	Milimetro	1	0,17	0,17	0,17
49	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Oxido de Zinc	Bien	Ínfima cuantía	352901091 C1	Gramo	1	1,78	1,78	1,78
50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cinta para esterilizar	Bien	Ínfima cuantía	3529010736 C1	Unidad	1	5,25	5,25	5,25
51	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extraccion de sangre al vacio, plastico, tapa lila, 4 ml	Bien	Ínfima cuantía	3529010736 C1	Unidad	1	42,83	42,83	42,83

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0204-R

Machala, 06 de septiembre de 2023

52	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, paquete cortado en rollos	Bien	Ínfima cuantía	851240111	C1	Unidad	1	0,01	0,01	0,01
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 81/100)											6.453,81	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: galo.guillen@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-CSB-HU-2023-4992-M

Anexos:

- iess-csb-hu-2023-4637-m-10050178001694010669.pdf
- iess-csb-hu-2023-4806-m_(2)0452743001694010669.pdf
- iess-csb-hu-2023-4296-m-10637393001694010668.pdf
- iess-csb-hu-2023-4666-m-10722310001694010696.pdf
- iess-csb-hu-2023-4707-m0974752001694010695.pdf
- iess-csb-hu-2023-4845-m0343491001694010696.pdf
- iess-csb-hu-2023-4683-m0120384001694010697.pdf
- iess-csb-hu-2023-4978-m-1_resp_sald_pre0357681001694010821.pdf
- iess-uppo-2023-0374-m-1_resp_verit_item0745265001694010821.pdf
- iess-csb-hu-2023-4943-m-1_soli_saldo_pres0999274001694010820.pdf
- iess-csb-hu-2023-4888-m_sol_verif_item0606791001694010820.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed-signed0699391001694010753.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresion0290999001694010754.xls

Copia:

Señor
 Martín Roman Cruz Tumbaco
Oficinista